



B9-0202/2022

5.4.2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración del vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 132, apartado 2, del Reglamento interno

sobre la situación en Afganistán, en particular sobre la situación de los derechos de las mujeres
(2022/2571 (RSP))

Tineke Strik, Mounir Satouri, Hannah Neumann, Ernest Urtasun, Erik Marquardt, Eleonora Evi, Alviina Alametsä, Saskia Bricmont, Ignazio Corrao, Monika Vana, Grace O’Sullivan, Tilly Metz, Alice Kuhnke, Pierrette Herzberger-Fofana
en nombre del Grupo Verts/ALE

B9-0202/2022

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Afganistán, en particular sobre la situación de los derechos de las mujeres (2022/2571 (RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Afganistán, en particular la de 16 de septiembre de 2021¹,
- Vista su Resolución, de 19 de mayo de 2021, sobre la protección de los derechos humanos y la política exterior de la Unión en materia de migración²,
- Vistas las Conclusiones del Consejo de 15 de septiembre de 2021 sobre Afganistán, en las que se esbozaban cinco criterios de referencia para la colaboración de la UE con las autoridades *de facto* dirigidas por los talibanes,
- Vistas las declaraciones del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre Afganistán, en particular la de 28 de marzo de 2021 en la que se pedía la reapertura inmediata de las escuelas secundarias para niñas,
- Vistas las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Afganistán, en particular la Resolución 2593(2021),
- Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos,
- Visto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas de 1979 sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,
- Vistas las Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Afganistán,
- Visto el informe de la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de 4 de marzo de 2022, sobre la situación de los derechos humanos en Afganistán,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951,
- Visto el Pacto Mundial sobre los Refugiados de las Naciones Unidas,
- Vistas las directrices temáticas de la UE sobre los defensores de los derechos humanos, sobre la promoción y protección de los derechos del menor, y sobre la violencia contra

¹ DO C 117 de 11.3.2022, p. 133.

² DO C 15 de 12.1.2022, p. 70.

las mujeres y la lucha contra todas las formas de discriminación contra ellas,

- Visto el artículo 132, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que los talibanes tomaron el control de Afganistán tras una rápida ofensiva militar a finales de agosto de 2021, que precipitó la retirada del país de las fuerzas militares internacionales, así como la evacuación de más de 125 000 personas y de casi toda la presencia internacional en el país;
- B. Considerando que el Gobierno provisional talibán y los principales puestos administrativos a nivel nacional y provincial han sido ocupados por miembros de sexo masculino y predominantemente pastún, y por lo tanto carecen de una representación de los distintos géneros y grupos étnicos, religiosos, políticos y geográficos de Afganistán; considerando que las mujeres han sido excluidas de la administración talibán;
- C. Considerando que, según las Naciones Unidas, si bien ha habido una reducción significativa de las víctimas civiles desde la toma del poder por los talibanes, la protección de los civiles sigue siendo motivo de preocupación, sobre todo debido a los continuos ataques terroristas del Estado Islámico de Irak y el Levante - Provincia de Jorasán y a los residuos de guerra explosivos;
- D. Considerando que la situación socioeconómica, que ya era precaria antes de la toma del poder por los talibanes, se ha deteriorado drásticamente bajo la administración *de facto* y las repercusiones de la pandemia de COVID-19, las graves sequías y un invierno rudo, y se ha visto aún más exacerbada por las sanciones internacionales contra los talibanes y la suspensión de la ayuda no humanitaria al país por parte de la comunidad internacional;
- E. Considerando que la decisión de Estados Unidos de congelar las reservas de divisas del Banco Central afgano ha bloqueado el acceso del país al sistema financiero internacional, lo que ha dado lugar a una enorme crisis de liquidez; considerando que estas medidas y el mantenimiento de las sanciones preexistentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas contra altos dirigentes talibanes en la práctica han socavado drásticamente la capacidad para ejercer actividades comerciales y humanitarias legítimas en el país, así como la posibilidad de que los afganos obtengan ingresos y tengan acceso a sus ahorros;
- F. Considerando que se prevé que el aumento de los precios del trigo en todo el mundo debido a la guerra rusa en Ucrania tendrá graves repercusiones en Afganistán, que depende en gran medida de las importaciones de trigo;
- G. Considerando que, a pesar de la operación de evacuación militar a gran escala llevada a cabo por la comunidad internacional, varios miembros y antiguos miembros afganos de misiones, proyectos y embajadas de los Estados miembros de la Unión quedaron abandonados en el país tras la salida de la comunidad occidental, así como centenares de defensores de los derechos humanos, personal de seguridad y sus familiares;
- H. Considerando que más de la mitad de la población de Afganistán se enfrenta a un nivel acuciante de inseguridad alimentaria; considerando que se estima que 24,4 millones de afganos necesitan actualmente ayuda humanitaria y que el 97 % de la población corre el

riesgo de caer en la pobreza este año;

- I. Considerando que la crisis humanitaria afecta de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, especialmente en lo que respecta al acceso a los alimentos, la vivienda, la atención sanitaria y la educación; que UNICEF ha observado un aumento del trabajo infantil, el matrimonio infantil y la venta de menores como consecuencia de la crisis económica, que ha afectado de manera desproporcionada a las niñas;
- J. Considerando que los problemas de acceso humanitario casi se han duplicado desde 2020, en gran parte debido al deterioro del entorno de seguridad, la exigencia de gravámenes y las interferencias de las autoridades *de facto* en los programas humanitarios;
- K. Considerando que 5,6 millones de afganos están actualmente desplazados en los países vecinos; que Irán y Pakistán, en particular, acogen a una gran proporción de refugiados afganos, que en conjunto representan 2,2 millones de refugiados afganos registrados;
- L. Considerando que los afganos, incluidos los defensores de los derechos humanos, que se han trasladado a terceros países necesitan urgentemente vivienda, servicios y garantías contra el retorno forzoso;
- M. Considerando que diariamente se denuncian violaciones de los derechos humanos, entre otras el arresto, la detención, el secuestro, la tortura, las amenazas, la extorsión, los asesinatos y los ataques contra defensores de los derechos humanos y sus familiares; considerando que sigue habiendo una falta total de responsabilidad por dichas violaciones; considerando que las defensoras de los derechos humanos de las mujeres se han visto especialmente afectadas; considerando que la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán ha visto sus instalaciones ocupadas por las autoridades *de facto* y, por lo tanto, no ha podido llevar a cabo sus actividades;
- N. Considerando que ha habido numerosas ejecuciones extrajudiciales atribuidas a las autoridades *de facto* a pesar de la amnistía general anunciada para antiguos cargos gubernamentales y miembros de las fuerzas de seguridad afganas;
- O. Considerando que las Naciones Unidas han informado de que, aunque la desigualdad, la discriminación y la violencia de género ya estaban profundamente arraigadas en el país incluso antes del 15 de agosto de 2021, las mujeres habían estado activas en todas las áreas gubernamentales y en muchos sectores de la sociedad, incluidos los deportes y la vida cultural, antes de la toma del poder por los talibanes; que desde esa fecha, sin embargo, las mujeres afganas han sido excluidas de la vida política, así como de la población activa en general;
- P. Considerando que los expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas han denunciado una «ola de medidas», tales como impedir que las mujeres regresen a sus puestos de trabajo, exigir que un familiar hombre (*mahram*) las acompañe en espacios públicos, prohibir que las mujeres utilicen solas el transporte público, además de imponer un estricto código de vestimenta a las mujeres y las niñas, lo cual constituye «un castigo colectivo para las mujeres y las niñas, basado en prejuicios de género y prácticas perjudiciales»;

- Q. Considerando que los importantes avances logrados en el campo de la educación, especialmente para las niñas, durante los dos últimos decenios se han invertido desde la toma del poder por los talibanes; que a pesar de sus garantías públicas de que la educación de las niñas continuaría, las autoridades talibanas han impuesto una estricta segregación por género en las universidades y han decidido negarles la educación secundaria a más de un millón de niñas afganas hasta nuevo aviso;
- R. Considerando que el espacio para los medios de comunicación independientes y la sociedad civil, que había sido dinámico pese a estar sometido a la violencia, las amenazas y otras formas de violencia antes del 15 de agosto, se ha reducido drásticamente bajo el régimen talibán, especialmente después de la publicación de unas estrictas directrices sobre las operaciones de los medios de comunicación y las detenciones y asesinatos de periodistas y personas por expresar de forma pacífica su opinión o disconformidad; que han sido objeto de violencia o intimidación manifestaciones pacíficas, en particular en defensa de los derechos de las mujeres;
- S. Considerando que el Consejo ha definido cinco criterios de referencia para las políticas y acciones del Gobierno provisional nombrado por los talibanes, que servirán de principios rectores para una futura colaboración de la Unión; que estos criterios de referencia incluyen el respeto de los derechos humanos, en particular el pleno disfrute de los derechos de las mujeres y las niñas;
- T. Considerando que los talibanes han prometido el paso seguro de los nacionales extranjeros y afganos que deseen abandonar el país; que, en la práctica, los equipos técnicos defectuosos para la expedición de documentos de viaje apropiados, los cierres reiterados de oficinas de pasaportes y las restricciones de viaje impuestas a las mujeres que pretenden recorrer largas distancias sin *mahram* impiden de hecho salir del país, lo que supone un problema particular para las defensoras de los derechos humanos, expuestas a un mayor riesgo;
- U. Considerando que persisten los desafíos para las personas afganas evacuadas al interior de la Unión; que una rápida reagrupación familiar, la concesión de un estatuto de protección a largo plazo, el apoyo a la integración personalizado y unas condiciones de acogida adecuadas, tales como el acceso a la asistencia médica y el apoyo a la salud mental, permitirían que se cumplieran los principios del interés superior del menor y de la unidad familiar y garantizarían un nivel de vida digno;
- V. Considerando que el secretario general de las Naciones Unidas, António Guterres, convocó una reunión de alto nivel sobre promesas de contribuciones el 31 de marzo, recordando a la comunidad internacional que se involucre plenamente con la operación de ayuda coordinada por las Naciones Unidas mediante la provisión de una financiación incondicional y flexible para combatir la grave crisis humanitaria en Afganistán;
1. Expresa su profunda preocupación ante la crisis humanitaria y de derechos humanos que se ha venido desarrollando en Afganistán desde la toma del poder por los talibanes; reitera su firme solidaridad y compromiso con el pueblo del Afganistán;
 2. Reitera su convicción de que un futuro seguro, pacífico y democrático para Afganistán exige una solución política negociada e integradora; reitera su compromiso con un proceso de paz liderado y asumido por Afganistán y con la reconstrucción posconflicto

como único camino creíble hacia la paz, la seguridad y el desarrollo incluyentes y a largo plazo;

3. Manifiesta su gran inquietud ante el nivel sin precedentes de inseguridad alimentaria en el país y pide a todos los agentes internacionales, en particular a la Unión y a sus Estados miembros, que amplíen sus operaciones humanitarias para ayudar a satisfacer las necesidades básicas inmediatas, restablecer los mecanismos internacionales de apoyo salarial a los trabajadores esenciales y los programas alimentarios y suspender las normas y condiciones que restringen las operaciones humanitarias;
4. Expresa su profunda preocupación por las repercusiones socioeconómicas de determinadas sanciones internacionales, en particular en la prestación de servicios públicos esenciales; pide a la comunidad internacional, en particular a los Estados Unidos y a los Estados miembros de la Unión, que velen por que esas sanciones no socaven el disfrute de los derechos económicos y sociales del pueblo afgano, especialmente para los hogares muy pobres y cuyas cabezas de familia sean mujeres; alienta a la Unión y a sus Estados miembros en particular a que emprendan una revisión de las sanciones, ajusten las medidas actuales en consonancia y expidan nuevas licencias y ofrezcan asesoramiento para facilitar la liquidez y la disponibilidad de papel moneda para hacer frente a la crisis humanitaria; pide a la Unión que colabore con sus socios internacionales para lograr un acuerdo que permita al Banco Central de Afganistán acceder al sistema bancario internacional para pagar sus cuotas del Banco Mundial, adquirir billetes para realizar subastas comerciales de bancos privados en Afganistán y procesar o liquidar depósitos en dólares entrantes de depositantes privados legítimos, como UNICEF, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, bancos de remesas y otros agentes legítimos;
5. Insiste en mantener una estricta colaboración condicional con los talibanes de conformidad con los cinco criterios de referencia establecidos por el Consejo para la colaboración con las autoridades *de facto*, entre otros en relación con los derechos de las mujeres; exhorta a las delegaciones internacionales a que se esfuercen constantemente por que las delegaciones internacionales estén equilibradas en función del género, por ejemplo mediante el envío de mujeres que desempeñen altos cargos a las reuniones con los talibanes;
6. Insta a los talibanes a que garanticen el acceso libre y basado en principios de la ayuda humanitaria y la seguridad del personal de ayuda humanitaria, incluidas las mujeres, y a que se abstengan de interferir en los programas humanitarios; hace hincapié en que el presupuesto de ayuda humanitaria de la Unión para Afganistán y los países vecinos debe seguir un enfoque atento a las cuestiones de género y aumentarse considerablemente con el fin de apoyar y proteger a las personas afganas vulnerables y a sus familias, incluidas las desplazadas dentro del país y las refugiadas, y armonizarse con los objetivos de las Naciones Unidas, tal como quedaron establecidos en la reunión de alto nivel sobre promesas de contribuciones para Afganistán; pide que la Unión siga evitando canalizar su ayuda a través de estructuras o sistemas controlados por los talibanes;
7. Denuncia el acusado deterioro de la situación de los derechos humanos bajo el régimen talibán, incluidos los ataques contra defensores de los derechos humanos, activistas de

los derechos de las mujeres y otros agentes de la sociedad civil, así como la represión de las protestas pacíficas y las manifestaciones de disconformidad en todo el país; condena enérgicamente el decreto de los talibanes por el que las mujeres deben ir acompañadas de un familiar hombre para ir al trabajo o acceder a la vida pública o los servicios públicos; insta al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y a los Estados miembros a que no acepten tales restricciones a la libre circulación de las mujeres y a que utilicen todas las medidas de presión a su disposición para instar a los talibanes a que pongan fin a estas prácticas y cumplan las obligaciones de Afganistán de conformidad con el Derecho internacional en materia de derechos humanos;

8. Elogia y apoya a todos los defensores de los derechos humanos en Afganistán que siguen realizando su labor legítima y pacífica en materia de derechos humanos;
9. Destaca la inestimable labor llevada a cabo por las mujeres afganas en la defensa y la promoción de los derechos humanos en el país, especialmente los derechos de las mujeres, y reconoce su papel fundamental como agentes del cambio; subraya que las mujeres y los derechos de las mujeres afganas no pueden ser objeto de intercambios comerciales ni instrumentalizados en ningún proceso futuro; hace hincapié en la importancia de escuchar y trabajar para amplificar las voces de las feministas y las mujeres afganas, sin incurrir en discriminación por su afiliación étnica, religiosa o política;
10. Denuncia la situación particular de las mujeres y las niñas que se ven afectadas de forma desproporcionada por la crisis humanitaria y se enfrentan a mayores dificultades, especialmente en lo relativo al acceso a los alimentos, la atención sanitaria y la educación, como resultado directo de las políticas retrógradas de los talibanes;
11. Condena enérgicamente la continua reacción violenta contra la igualdad de género y los derechos de las personas LGBTIQ+; pide que se respeten escrupulosamente los derechos de las mujeres, entre otros en relación con su participación activa en todos los aspectos de la vida ciudadana, económica, política y pública; pide a los talibanes que garanticen la protección de su vida y sus bienes y su libre circulación; reconoce la importancia crítica de las mujeres afganas dirigentes y trabajadoras de las organizaciones de la sociedad civil, que representan a diferentes profesiones y provincias en todo el país, en el diseño y la distribución eficaz de la ayuda, habida cuenta de sus conocimientos, su acceso y su experiencia; insiste en que la Unión dé prioridad a las defensoras de los derechos humanos de las mujeres y garantice que sean escuchadas en todas las respuestas a las crisis humanitarias y de derechos humanos a las que se enfrenta Afganistán, así como en cuestiones relacionadas con la igualdad de género y los derechos de las personas LGBTIQ+;
12. Insta a la Unión a que garantice que las organizaciones locales de la sociedad civil dirigidas por mujeres que trabajan en la ayuda comunitaria, el desarrollo y la paz y la seguridad puedan operar, moverse libremente y con seguridad en todo el país, y recibir fondos destinados a la sanidad, la educación, la subsistencia y la seguridad de las comunidades afganas, e insta también a la Unión a que respalde la labor de estas organizaciones; condena la exclusión de la mayoría de las niñas de las escuelas secundarias, lo que constituye una violación directa de su derecho universal a la educación; insiste en la necesidad de garantizar el acceso a la educación de las niñas de

todas las edades; hace hincapié en que ninguna financiación de la Unión debería financiar opciones educativas que excluyan a las niñas;

13. Insta a la Unión a que intensifique su apoyo a los grupos que trabajan para defender los derechos de las mujeres y las niñas en Afganistán, incluidas las posibilidades de educación alternativas para las niñas excluidas de las escuelas, y le pide que financie programas de asistencia y protección humanitaria específicos para las mujeres afganas que son víctimas de la violencia o están en riesgo de ella, así como para los familiares que las apoyan;
14. Reitera la importancia de documentar e investigar todos los informes sobre violaciones de los derechos humanos y derecho internacional humanitario y de hacer que los responsables respondan de sus actos, incluidas las violaciones cometidas durante los veinte años de conflicto armado; subraya, en este contexto, la importancia de la supervisión independiente de las Naciones Unidas en Afganistán y acoge con satisfacción y apoya la labor de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán;
15. Pide que se proporcionen al recién nombrado relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Afganistán los fondos suficientes, los conocimientos técnicos y el apoyo diplomático necesarios para cumplir su mandato; pide al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que tome las medidas necesarias para establecer un mecanismo internacional de investigación independiente con un mandato plurianual y recursos adecuados para documentar e informar periódicamente sobre las violaciones y los abusos de los derechos humanos internacionales y el Derecho humanitario cometidos por todas las partes; solicita que esta misión tenga una composición equilibrada desde el punto de vista del género e incluya personas expertas en igualdad de género;
16. Pide al SEAE, a la Delegación de la UE en Afganistán y a las embajadas de los Estados miembros que refuercen su apoyo a los defensores de los derechos humanos afganos dentro y fuera del país, que utilicen de manera flexible todas las herramientas de que disponen y que apliquen plenamente las Directrices de la UE sobre el apoyo a los defensores de los derechos humanos, entre otras formas garantizando la rendición de cuentas por las violaciones a través de la defensa pública y privada de casos individuales y patrones de violación, proporcionando mecanismos internos de protección, servicios y apoyo a quienes están en el país, garantizando vías de evacuación seguras y medidas específicas para proteger a las personas en tránsito en terceros países y coordinando la concesión de visados a las personas que deseen salir del país;
17. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que utilicen todas las vías diplomáticas disponibles para presionar a los países vecinos a fin de garantizar que sus fronteras estén abiertas a las personas procedentes de Afganistán que están en riesgo y solicitan refugio y asilo, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas; pide a los Estados miembros de la Unión que aumenten sustancialmente el número de reasentamientos y de concesiones de visados humanitarios;
18. Insta a los Estados miembros, a la Comisión y al SEAE a que den prioridad para salir de

Afganistán a las personas que necesitan protección, especialmente a los defensores de los derechos humanos, las mujeres, las niñas, las personas LGBTI+, las minorías religiosas y étnicas, los periodistas, los escritores, los académicos y los artistas; pide a los Estados miembros de la Unión que garanticen el pasaje seguro de las personas que salen del país; lamenta la falta de capacidad de las embajadas de los Estados miembros en los países vecinos para tramitar los procedimientos de visado y reasentamiento; pide a los Estados miembros que aumenten su capacidad a este respecto; pide a los países vecinos que eliminen los trámites de salida para los nacionales afganos con el fin de facilitar su reasentamiento oportuno;

19. Insta al SEAE y a los Estados miembros a que identifiquen, de manera coordinada, cuántos de los (antiguos) empleados locales de las embajadas, misiones y proyectos nacionales y de la Unión y de sus familiares aún siguen abandonados en el país y les insta a llevar a cabo un plan de evacuación para dichas personas; espera que el vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad mantenga al Parlamento informado periódicamente sobre los avances en este asunto;
20. Reitera que el derecho de asilo es un derecho fundamental otorgado en virtud del Derecho internacional y de la UE a todas las personas que huyen de la guerra o la persecución, independientemente de su nacionalidad o condición; destaca que la llegada actual de refugiados a la Unión tras la agresión rusa a Ucrania no debería restringir el acceso a los procedimientos de asilo, a los recursos eficaces o a otros derechos fundamentales de las personas afganas que solicitan protección internacional en los Estados miembros de la Unión; insta a los Estados miembros a que faciliten la reagrupación familiar de las personas afganas con familiares que ya se encuentren en la Unión;
21. Insta a la Unión a promover el acceso efectivo a la protección de los refugiados afganos en terceros países; hace especial hincapié en que no considera que los países en los que no hay garantías de protección efectiva de los refugiados (afganos) sean países seguros para que regresen; pide un mecanismo de supervisión para garantizar que los refugiados afganos no sean víctimas de violaciones de los derechos humanos en los países que reciben ayuda de la Unión;
22. Hace especial hincapié en que, en las circunstancias actuales, cualquier retorno forzoso a Afganistán constituye una devolución, ya que no se pueden garantizar unas normas mínimas ni la protección tras su regreso; pide a la Comisión que inste a los Estados miembros a que concedan acceso a la protección a los nacionales afganos, incluidos aquellos cuyas peticiones han sido rechazadas anteriormente; pide un estrecho seguimiento de los nacionales afganos que ya han sido retornados, en particular de los menores; acoge con satisfacción la suspensión de la declaración conjunta sobre cooperación en materia de migración;
23. Observa con preocupación las graves denuncias de violaciones de los derechos fundamentales, incluidas numerosas devoluciones en caliente de nacionales afganos por parte de muchos países fronterizos con la Unión; insta a los Estados miembros afectados a que mantengan sus compromisos en virtud del Derecho internacional y de la Unión para evaluar individualmente las demandas de quienes solicitan protección, también en

las fronteras exteriores de la Unión, y a que garanticen un acceso efectivo a dicha protección;

24. Expresa su preocupación por la situación de los refugiados afganos en Turquía, en particular de los grupos vulnerables, como los menores no acompañados y las personas LGBTIQ+; lamenta profundamente la falta de acceso a los procedimientos de asilo y a las denuncias de devolución a Afganistán; condena enérgicamente la decisión de las autoridades griegas de declarar a Turquía un tercer país seguro para las personas afganas y pide una revisión urgente de esta decisión, de conformidad con la legislación de la Unión;
25. Reitera su petición a la Comisión para que inicie rápidamente una investigación de conformidad con el artículo 19, apartado 1, letra a), del Reglamento SPG³, a fin de suspender las preferencias comerciales de Afganistán en el marco del régimen «Todo menos armas» (TMA);
26. Acoge con satisfacción la labor de la Delegación de la UE en Afganistán y su regreso parcial al país; subraya la importancia de la presencia diplomática en Afganistán, dentro de los límites de las actuales restricciones políticas y de seguridad; exhorta a la Delegación de la UE a que dé prioridad a la promoción de los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres y los derechos de los grupos vulnerables, así como a la negociación de un acceso sin trabas al país para las organizaciones humanitarias, incluidas las mujeres que son miembros de su personal;
27. Pide al SEAE y a la Comisión que lleven a cabo una revisión en profundidad del proceso de retirada y evacuación de Afganistán; considera que esto debería incluir una reflexión crítica sobre el calendario y la gestión de la retirada en relación con el proceso de evacuación y protección de los afganos, en particular del personal local de las instituciones de la Unión, incluido el personal contratado y los socios ejecutantes de los proyectos financiados por la Unión, y sobre la falta de coordinación de la Unión, a pesar del hecho de que el Parlamento ya había pedido visados y la repatriación del personal local en su Resolución de 10 de junio de 2021; espera que el SEAE y la Comisión presenten al Parlamento durante el primer semestre de este año dicha evaluación crítica, en la que se incluya una definición de «personal local» en el marco de los sistemas de protección existentes y se esbozen las medidas de protección previstas para el personal local de la Unión y los planes de reforma, basándose en la experiencia adquirida en Afganistán, y pongan en práctica estas lecciones aprendidas en las actividades actuales y futuras de la política común de seguridad y defensa;
28. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al enviado especial de la Unión Europea para Afganistán, a los Parlamentos nacionales de los Estados miembros y al Congreso de los Estados Unidos.

³ DO L 303 de 31.10.2012, p. 1.